



ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LOS LIBROS ESCOLARES EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA

El Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día **6 de Abril de 2022** aprobó la **PROPUESTA ALCALDÍA BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS LIBROS ESCOLARES EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA (INFANTIL Y BACHILLERATO CURSO ESCOLAR 2021/2022)**, en la que se incluía el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas destinadas a la compra o sufragio del coste de libros escolares en la enseñanza no obligatoria para alumnos empadronados en el Municipio de Càrcer en los cursos de Infantil segundo ciclo y Bachillerato del curso escolar 2021-2022”.

El importe de ayudas para la compra de libros escolares irá a cargo del Presupuesto Municipal del 2022, partidas presupuestarias 323/48100 y 324/48100, para poder ayudar a las familias con alumnos empadronados en el municipio de Càrcer que se encuentren cursando Educación Infantil Segundo Ciclo y Bachillerato en la cantidad de hasta **SETENTA Euros//70.-€//**, y ello conforme a las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones cuyo Edicto ha sido publicado en el BOP nº 87 de fecha 09/05/2022, en la página 88 y en la página web del Ayuntamiento de Càrcer.

Los requisitos para ostentar la condición de beneficiario serán los siguientes:

- Ostentar la condición de alumno/a inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Càrcer y que lo permanezcan hasta la conclusión del curso escolar correspondiente, y que se encuentren cursando en centros educativos los niveles de enseñanza Infantil o Bachiller.

- Aportar cumplimentado el modelo de solicitud (Anexo I), los **Anexos II y III** de declaración responsable y mantenimiento a terceros, respectivamente; así como la documentación establecida en las Bases reguladoras de la presente subvención. Todo ello, deberá presentarse en el Ayuntamiento de Càrcer de forma presencial o por la sede electrónica habilitada de esta entidad local en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de la Convocatoria en el BOP.

La Resolución, o en su caso las resoluciones a las solicitudes de ayudas del procedimiento será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su sede electrónica.

